

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.

En Villademor de la Vega, León, siendo las once horas del día veintiséis de diciembre de dos mil doce. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D^a. Nuria Ámez Alonso y D^a. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la existencia de un error aritmético en dicho Acta correspondiente a la Sesión de fecha 26 de diciembre de 2012:

Donde dice: *"Visto que ha sido solicitado por D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, en su calidad de Alcalde - Presidente de la Corporación, un pago a justificar por importe de sesenta y nueve con ochenta y cinco euros (69,85 €), a fin de atender los siguientes gastos:*

- *PAGO ANTICIPADO ENCUADERNACIÓN LIBRO DE ACTAS MONJAS SAN JERÓNIMAS DE TORAL DE LOS GUZMANES (10,25 €)*
- *PAGO ANTICIPADO SUPERMERCADO COMPRA CINCO BOTELLAS DE VINO Y CAVA (23,35 €)*
- *PAGO ANTICIPADO BAZAR GUO SHI COMPRA BOLSAS (3,75 €)*
- *PAGO ANTICIPADO REPOSTERÍA MONJAS JERÓNIMAS (32,50 €)..."*

y *"PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de sesenta y nueve con ochenta y cinco euros (69,85 €), a favor de D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, a fin de atender a diversos gastos de representación ya mencionados. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.*

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de sesenta y nueve con ochenta y cinco euros (69,85 €) y poner los fondos a disposición del preceptor D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas."

Debe decir: *"Visto que ha sido solicitado por D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, en su calidad de Alcalde - Presidente de la Corporación, un pago a justificar por importe de sesenta y nueve con ochenta y cinco euros (73,15 €), a fin de atender los siguientes gastos:*

- *PAGO ANTICIPADO ENCUADERNACIÓN LIBRO DE ACTAS MONJAS SAN JERÓNIMAS DE TORAL DE LOS GUZMANES (10,25 €)*
- *PAGO ANTICIPADO SUPERMERCADO COMPRA CINCO BOTELLAS DE VINO Y CAVA (26,65 €)*

- PAGO ANTICIPADO BAZAR GUO SHI COMPRA BOLSAS (3,75 €)
- PAGO ANTICIPADO REPOSTERÍA MONJAS JERÓNIMAS (32,50 €)..."

y "PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de sesenta y nueve con ochenta y cinco euros (73,15 €), a favor de D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, a fin de atender a diversos gastos de representación ya mencionados. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de sesenta y nueve con ochenta y cinco euros (73,15 €) y poner los fondos a disposición del preceptor D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas."

No siendo formuladas mas alegaciones, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha veintiséis de diciembre de 2012, que echas las oportunas correcciones arriba indicadas, será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

I.- MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. FECHA 23 DE ENERO DE 2013 (RE 26). POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES. Se da cuenta del escrito de fecha 11 de enero de 2012, por el cual la Gerente del Catastro en León, informa a éste Ayuntamiento de la reciente modificación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la cual posibilita a los Ayuntamientos para solicitar una actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles de su Municipio.

El sr. Alcalde entiende que aún no es el momento de proceder a solicitar una actualización de los valores catastrales, aunque reconoce que la última data del año 1995; plantea en un futuro solicitar la actualización para que tenga efectos dentro de dos o tres años.

II.- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL. FECHA 23 DE ENERO DE 2012 (RE 27). Se da cuenta del escrito de fecha 17 de enero de 2013, por el cual se remite informe relativo a la tramitación ambiental del planeamiento urbanístico de éste Municipio. Dicho documento será trasladado al equipo redactor de las Normas Urbanísticas al objeto de elaborar el documento para la aprobación inicial de las NN.UU.MM. por parte del Pleno. Se hace especial constancia en que la emisión de dicho informe, no impide la continuación de la tramitación del expediente.

III.- DIPUTACIÓN DE LEÓN. FECHA 24 DE ENERO DE 2013 (RE 28). LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES. Finalizadas las labores de liquidación y comprobación correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2012, se remite a éste Ayuntamiento la Cuenta Voluntaria de Tributos Municipales y Liquidación de la recaudación de los mismos.

Se notifica un importe a transferir (a mayores de lo ya transferido durante el ejercicio), a favor de éste Ayuntamiento, de 9.291,09 euros. Se desglosan las siguientes cantidades ingresadas o a ingresar durante el año:

CONCEPTO	CARGO	INGRESOS	IMPORTE ENTREGAS
AGUA/ALCANTARILL. 1T	4.147,95	3.956,27	3.458,76
AGUA/ALCANTARILL. 2T	4.498,95	4.278,58	3.458,76
IBI. C. ESP/BICES	54,76	54,76	48,00
I.A.E.	580,49	580,49	546,00
IBI RÚSTICA	29.436,40	28.267,38	25.228,00
IBI URBANA	39.022,97	37.517,69	29.860,00
TRÁNSITO DE GANADOS	2.208,90	1.867,50	1.767,12
TOTALES	75.950,42	76.522,67	64.366,84

NOTA: La diferencia existente entre los ingresos y el importe de las entregas se debe a las bajas y al premio de cobro y premio especial de cobro por parte del Servicio Recaudatorio de la Diputación.

IV.- MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO. FECHA 09 DE ENERO DE 2013 (RE 7) Se da cuenta del escrito de fecha dos de enero de 2013 en contestación del escrito remitido por éste Ayuntamiento con fecha 19 de diciembre del año 2012.

En dicho escrito de fecha 19 de diciembre, el Ayuntamiento advertía a la Gerencia Catastral Provincial la existencia de una contradicción o error en relación a la titularidad de la propiedad de la Parcela 54 del Polígono 112, se explicaba de la siguiente manera:

En la actualidad, el titular catastral que figura en la parcela es el Ayuntamiento de Villademor de la Vega, respecto del bien con referencia catastral nº 24211A1120054000UE.

Éste Ayuntamiento adquirió la parcela al Estado Español, Agencia de Estatal de la Administración Tributaria en fecha febrero de 2004. DICHA FINCA PROCEDÍA DE DUEÑOS DESCONOCIDOS.

En éstas fechas se ha tenido conocimiento de que una parte de ésta finca, concretamente un total de treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, sí tenía propietario. A ésta conclusión se llega a través de la aportación de las escrituras notariales de compraventa a favor del vecino D. Valentín López Ducal.

La Gerencia Territorial del Catastro, contesta en éste escrito que *"la parcela reclamada es una parcela de reemplazo del Polígono 12 de la CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS - VILLADEMOR DE LA VEGA, efectuado por la Junta de Castilla y León, ante la que se debe efectuar la reclamación oportuna a fin de modificar el acuerdo de Concentración (...) ACUERDA NO PROCEDER A LA MODIFICACIÓN de los mismos por las razones expuestas"*

Entendiendo que han aparecido documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencian un manifiesto error, y que la Administración competente en la materia puede

ser la Sección de Estructuras Agrarias, Departamento de Agricultura y Ganadería, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega, ACUERDA, por tres votos a favor (UNANIMIDAD):

PRIMERO. Remitir copia del expediente administrativo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Departamento de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias; a fin de que sean tenidos en cuenta los documentos obrantes, y se proceda de alguna manera a subsanar, corregir o compensar a dicha persona propietaria según las escrituras notariales aparecidas de una parte de la finca que, como consecuencia de la Concentración Parcelaria realizada en dicho lugar, pasó a ser considerada como de "dueño desconocido".

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

A) SATRUNINO ROMERA BARATA. 71563583-P. SOLICITA PERMISO PARA INSTALAR PUESTO DE UNA BARRACA CON CAMAS ELÁSTICAS, HINCHABLES Y EUROPISTA INFANTIL en las fiestas del mes de junio de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, toma razón del escrito presentado. En fechas próximas a las fiestas locales, se pondrán en contacto con el feriante al objeto de determinar el emplazamiento exacto para colocar su puesto. Notifíquese.

TERCERO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
30.01.2013	--	M. CONCEPCIÓN BARRIOS CARBAJO	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2012 Y ENERO 2013	580,00
22.01.2013	--	JOSE ANTONIO CAÑO RODRÍGUEZ	GRATIFICACIÓN POR LA ACTUACIÓN MUSICAL EN LA CASA DE LA CULTURA D.J. PETETE LOS DÍAS 11 Y 12 DE ENERO DE 2013	700,00
18.01.2013	SPDO2013000064	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO	PREVENCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA DE LA SALUD E25	501,61
30.01.2013	A/9684	TRANCHE SUMINISTROS	COPIAS	52,72
31.01.2013	19/2013	GRAFISMOS ROTUM S.L.	CONFECCIÓN DE 2 ADHESIVOS CON TEXTO PROHIBIDO ARROJAR ESCOMBROS	90,75
28.01.2013	013/140	LOS OCHO CAÑOS S.L.	DUO PANASONIC KX-	75,87

			TG2512	
21.12.2012	DECRETO PRESIDENCIA APROB. FRAS.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	RECOGIDA DE MUESTRAS DE AGUA CONSUMO DOMÉSTICO Y ANALÍTICAS	35,48
30.12.2012	3	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	NOTA DE ENTREGA Nº 7 Y Nº 9. GASTOS VARIOS EN CASA DE LA CULTURA	800,30
30.12.2012	4	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	NOTA DE ENTREGA Nº 10, 11, 12, 13 Y 14. GASTOS VARIOS EN CASA DE LA CULTURA	687,20
30.12.2012	5	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	NOTA DE ENTREGA Nº 15, 16, 17, 18, 19 Y 20. GASTOS VARIOS EN LA CASA DE LA CULTURA	801,75
30.12.2012	6	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	NOTA DE ENTREGA Nº 21, 22 Y 23. GASTOS VARIOS EN LA CASA DE LA CULTURA	149,00
12.01.2013	3-13	ABEL POZUELO CHAMORRO	TRABAJOS VARIOS DE ELECTRICIDAD SEGÚN FECHAS	2.606,34
12.01.2013	4-13	ABEL POZUELO CHAMORRO	REMODELACIÓN DE LINEAS DE ALUMBRADO Y ALIMENTACIÓN EN CALLE LA ERMITA	3.121,80
22.01.2013	00422	AULOCE S.A.	SUSCIRPCIÓN ANUAL BASE DE DATOS SECRETARÍA	850,32
14.01.2013	0012/2013	COMERCIALES DISMAR	PRENSA COMPLETA PARA MOCHO INDUSTRIAL	57,11
04.01.2013	REC-001/2013	ASFOLE	CUOTA DE SOCIO 2013	30,00
03.01.2013	002/13	GERVASIO PÉREZ GARRIDO	TELAS CABALGATA DE REYES	66,00
03.01.2013	130004	PINTURAS FRECA S.L.	SPRAY PINTI ACRYLIC PLATA	75,06

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 11.281,31 €

CUARTO.- PAGOS A JUSTIFICAR.

PRIMERO.

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D^a. NURIA ÁMEZ ALONSO, en su calidad de Concejal y Primera Teniente de Alcalde de la Corporación, un pago a justificar por importe de ciento noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (193,35 €), a fin de atender los siguientes gastos:

- PAGO ANTICIPADO COMPRA ROSCONES DE REYES SUPERMERCADO ALIMERKA VALENCIA DE D. JUAN, POR IMPORTE DE 115,50 EUROS.
- PAGO ANTICIPADO COMPRA LUCES Y GLOBOS NAVIDAD EN BAZAR CHINO, POR IMPORTE DE 32,00 EUROS.
- PAGO ANTICIPADO DE COMPRA MATERIALES VARIOS CABALGATA EN BAZAR CHINO, POR IMPORT DE 27,85 EUROS.
- PAGO ANTICIPADO COMPRA CINTA DE PLATA EN BAZAR CHINO, POR IMPORTE DE 18,00 EUROS.

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2013, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de ciento noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (193,35 €), a favor de D^a. Nuria Ámez Alonso, a fin de atender a diversos gastos por motivo de la organización de la Cavalgata de los Reyes Magos en la Localidad. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de ciento noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (193,35 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

SEGUNDO.

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, en su calidad de Alcalde - Presidente de la Corporación, un pago a justificar por importe de quinientos ochenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (582,52 €), a fin de atender los siguientes gastos:

- PAGO ANTICIPADO COMPRA DE CAMELOS Y GOLOSINAS EN LA PRAVIANA, POR IMPORTE DE 96,49 EUROS.
- PAGO ANTICIPADO COMPRA DE JUGUETES A REPARTIR DÍA DE LOS REYES MAGOS, POR IMPORTE DE 486,03 EUROS.

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha tres de mayo de 2012, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de quinientos ochenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (582,52 €), a favor de D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, a fin de atender a diversos gastos derivados de la organización de la cabalgata del día de los Reyes Magos ya mencionados. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de quinientos ochenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (582,52 €) y poner los fondos a disposición del preceptor D. Carlos E. Ibarrola Dueñas, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO.

APROBACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS COMO DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS DOS PAGOS A JUSTIFICAR ANTES ACORDADOS.

Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
05.01.2013	0531-02-213000002	SUPERMERCADOS ALIMERKA S.A.	COMPRA DE ROSCONES DE REYES	115,50
03.01.2013	10191	BAZAR GUO SHI S.L.	MATERIAL CABALGATA	27,85
04.01.2013	25	YONGLE SUN BAZAR CHINO	LUCES Y GLOBOS	32,00
03.01.2012	24	YONGLE SUN BAZAR CHINO	CINTA PLATA	18,00
02.01.2013	F13 8	LA PRAVIANA S.A.	CARAMELOS Y DULCES	96,49
02.01.2013	9423	DI-MAPA-LEON	JUGUETES VARIOS SEGÚN FRA.	486,03

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PRIMERO. APORTACIÓN ECONÓMICA EMPRESA PEYALFE EN COLABORACIÓN CON LA ACTIVIDAD VI OPEN DE AJEDREZ EN VILLADEMOR DE LA VEGA. Se da cuenta por el sr. Alcalde, que la empresa Peyalfe, ha hecho un ingreso por importe de 1.000,00 euros en concepto de colaboración con el Open VI de Ajedrez celebrado en la localidad el pasado mes de noviembre. Se agradece dicha disposición.

SEGUNDO. REPARACIÓN DE LA PUERTA DE LA SALA DE LAS BOMBAS Y DEPÓSITOS EN LA PISCINA. Como se ha comprobado, la puerta de acceso a la sala de las bombas y depósitos de la piscina municipal, se encuentra en un estado de conservación ruinoso, provocado por los efectos químicos de los productos que allí se encuentran. Se ha solicitado un presupuesto a la empresa Aluhi S.L. para su reposición. La puerta que se ha presupuestado es de material de aluminio y su precio es de 477,95 I.V.A. incluido.

TERCERO. PRÓXIMAS REUNIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta de las siguientes.

- Martes día 29 de enero en el Obispado de León, con el responsable de patrimonio de la Diócesis. Se busca la implicación del Obispado en la cofinanciación de las obras de rehabilitación de la Ermita del Cristo y su entorno. Se ha solicitado la realización de una memoria explicativa de las obras a realizar y su importe.
- Martes día 29 de enero con los abogados de la empresa Robher Asesores, en relación al acto de la Vista dentro del juicio que se celebrará el próximo día 31 de enero en relación a la reclamación patrimonial a la empresa Gaspar Rosa de La Bañeza, reclamación derivada de las deficiencias de la ejecución del contrato de enajenación de madera de chopo en parcela de propiedad municipal. Se preparará el mencionado acto de la vista judicial.

CUARTO. COMUNICACIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL. Con fecha 24 de enero de 2013, se ha recibido correo electrónico en el Ayuntamiento comunicando la

cantidad que le corresponde éste municipio por parte de la Junta de Castilla y León en concepto del Fondo de Financiación Global para 2013 es de 7.545,00 €. Dicha cantidad podrá servir para financiar la ejecución de gasto corriente del Ayuntamiento.

QUINTO. NIDOS DE LAS CIGÜEÑAS EN LA IGLESIA S. PEDRO. Se da cuenta que la Alcaldía está realizando las actuaciones necesarias al objeto de que una empresa con medios suficientes y por el menor importe posible pueda proceder a la retirada de los nidos de las cigüeñas colocados en la torre y tejado de la Iglesia de S. Pedro Apóstol de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en
folios de la clase del número al número
Doy fe.

En Villademor de la Vega, León, a de de 20..

EL SECRETARIO